



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego es la enajenación de parcelas de propiedad municipal, ubicadas en el Polígono Industrial Los Barreros del término municipal de Los Villares, cuyas características, plano de situación y precios se adjuntan en documento ANEXO al presente Pliego.

SEGUNDA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se justifica **como único criterio de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa** de la presente enajenación de solares industriales.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN

El precio del metro cuadrado según informe técnico de valoración del Técnico Municipal, teniendo en cuenta la actualización de valores a fecha 2018, asciende a:

- **78 euros metro cuadrado (excluido IVA).**
- **85,80 euros metro cuadrado (excluido IVA) (parcelas en esquina).**

El precio de estas parcelas variará en función de su extensión superficial, según documento ANEXO a este Pliego.

En dicha cantidad no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A actualmente al tipo impositivo del 21%), que será siempre por cuenta del adjudicatario.

CUARTA.- PAGO

Las parcelas tienen una carga hipotecaria como figura en el Anexo, por lo que, una vez adjudicadas a los adquirentes, el Ayuntamiento procederá al levantamiento de las carga corriendo los gastos de la cancelación a cargo del adjudicatario.

En el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, se abonará la cantidad correspondiente al precio de la parcela establecido en el ANEXO, previa formalización del contrato administrativo de compra venta, el cual constituirá título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá ser elevado a Escritura Pública previa petición del adjudicatario.

Estas cantidades se abonarán en el nº de Cuenta establecido a tal efecto por el Ayuntamiento en el momento de la adjudicación.

QUINTA.- FINALIDAD



La finalidad perseguida por este Ayuntamiento con la adquisición y urbanización del Polígono Industrial es la de crear las condiciones necesarias para el fomento y desarrollo de la industria en el municipio e impulsar así iniciativas que lleven a la creación de puestos de trabajo que palien el desempleo, y estimulen el desarrollo económico. Así como solventar el problema de la proliferación de actividades industriales y pequeños talleres que se están ubicando en el casco urbano en los bajos de las viviendas.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LICITACIONES

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar en las oficinas municipales el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, así como el resto de documentación del expediente de contratación, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

6.1.- Forma de presentación de las proposiciones:

Los licitadores presentarán un sobre cerrado y firmado por ellos mismos o la persona que les represente.

En el sobre figurará externamente el nombre del licitador, domicilio, número de teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- En caso de persona física: Fotocopia del DNI.
- En caso de persona jurídica, fotocopia del DNI del representante, documentación acreditativa de la representación y fotocopia del CIF de la Empresa.

Junto a estos documentos, el licitador deberá presentar debidamente cumplimentado el siguiente **MODELO DE LICITACIÓN** que se inserta a continuación, debidamente firmado y fechado:

“ Don , en nombre propio o en representación de , con domicilio a efecto de notificaciones en (.....) , calle , y con D.N.I. número

En plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, solicito participar en el procedimiento convocado por esa entidad para la enajenación de parcelas en el polígono industrial de Los Villares, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas elaborado a tal fin.

Y a los efectos hago constar que:

Acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas del Pliego de condiciones, y solicito la parcela siguiente:

Parcela número precio..... IVA excluido.



A día de de

Fdo: D. ”

Las proposiciones se harán individualmente por cada parcela conforme al modelo establecido.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA se establece como único criterio de adjudicación.

Las obras e instalaciones habrán de realizarse con estricta sujeción a los proyectos que les sirvan de base, tras la obtención de la preceptiva licencia urbanística municipal.

OCTAVA.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación se reunirá para la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma.

Si se observare alguna deficiencia en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a diez días para que subsane.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN

El órgano de contratación resolverá sobre la validez del acto de licitación, y si esta fuera declarada válida se llevará a efecto la adjudicación definitiva, notificando y emplazando a los adjudicatarios para la formalización del contrato el día y hora que al efecto se indique.

El contrato administrativo será elevado a Escritura pública e inscritas las parcelas en el Registro de la Propiedad, siendo a costa del adjudicatario todos los gastos derivados de su otorgamiento y gastos de cancelación de la carga hipotecaria.

DECIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter privado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normativa específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

DÉCIMOPRIMERA. - PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Secretaría Municipal en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso – administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

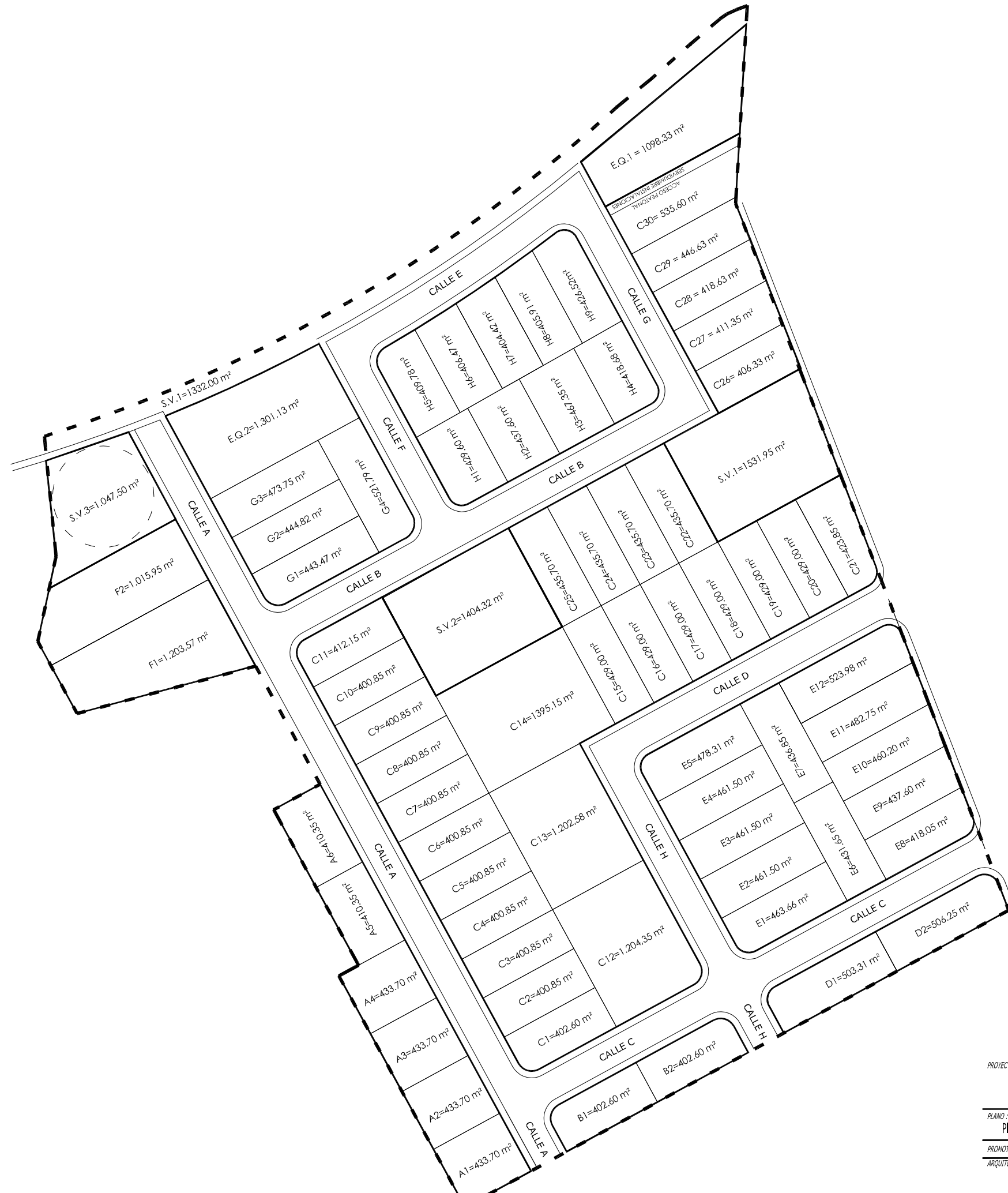
En Los Villares, a 25 de octubre de 2018.
EL ALCALDE,



ANEXO – TABLA DE VALORACION						
FINCA REGISTRAL	DENOM.	METROS	VALOR HIPOTECA	REF. CATASTRAL	V. UNIT. (€/m2)	VALOR TOTAL
14913	A1	433,70	33.283,24	7013301VG2771S0001WX	78,00 €	33.828,60 €
14914	A2	433,70	33.283,24	7013302VG2771S0001AX	78,00 €	33.828,60 €
14915	A3	433,70	33.283,24	7013303VG2771S0001BX	78,00 €	33.828,60 €
14916	A4	429,33	33.283,24	7013304VG2771S0001YX	78,00 €	33.487,74 €
14917	A5	484,85	31.491,29	7013305VG2771S0001GX	78,00 €	37.818,30 €
14918	A6	402,57	31.491,29	7013306VG2771S0001QX	78,00 €	31.400,46 €
14921	C1	402,60	32.183,90	7015001VG2771N0001MF	85,80 €	34.543,08 €
14922	C2	400,85	30.762,24	7015002VG2771N0001OF	78,00 €	31.266,30 €
14923	C3	400,85	30.762,24	7015003VG2771N0001KF	78,00 €	31.266,30 €
14924	C4	400,85	30.762,24	7015004VG2771N0001RF	78,00 €	31.266,30 €
14925	C5	400,85	30.762,24	7015005VG2771N0001DF	78,00 €	31.266,30 €
14927	C7	400,85	30.762,24	7015007VG2771N0001IF	78,00 €	31.266,30 €
14928	C8	400,85	30.762,24	7015008VG2771N0001JF	78,00 €	31.266,30 €
14930	C10	400,85	30.762,24	7015010VG2771N0001IF	78,00 €	31.266,30 €
14933	C13	1.202,58	92.289,05	7015013VG2771N0001SF	78,00 €	93.801,24 €
14934	C14	1.395,15	98.145,06	7015014VG2771N0001ZF	78,00 €	108.821,70 €
14935	C15	429,00	30.179,00	7015021VG2771N0001AF	78,00 €	33.462,00 €
14936	C16	429,00	30.179,00	7015022VG2771N0001BF	78,00 €	33.462,00 €
14937	C17	429,00	30.179,00	7015023VG2771N0001YF	78,00 €	33.462,00 €
14938	C18	429,00	30.179,00	7015024VG2771N0001GF	78,00 €	33.462,00 €
14939	C19	429,00	30.179,00	7015025VG2771N0001QF	78,00 €	33.462,00 €
14940	C20	429,00	30.179,00	7015026VG2771N0001PF	78,00 €	33.462,00 €
14946	C26	406,33	31.182,80	7015028VG2771N0001TF	78,00 €	31.693,74 €
14947	C27	411,35	31.568,04	7015029VG2771N0001FF	78,00 €	32.085,30 €



14950	C30	535,60	41.103,30	7015032VG2771N0001FF	78,00 €	41.776,80 €
14953	E1	463,66	37.065,04	7114901VG2771S0001MX	85,80 €	39.782,03 €
14954	E2	461,50	35.416,68	7114902VG2771S0001OX	78,00 €	35.997,00 €
14955	E3	461,50	35.416,68	7114903VG2771S0001KX	78,00 €	35.997,00 €
14956	E4	461,50	35.416,68	7114904VG2771S0001RX	78,00 €	35.997,00 €
14957	E5	478,31	38.236,17	7114905VG2771S0001DX	85,80 €	41.039,00 €
14958	E6	431,65	33.125,91	7114906VG2771S0001XX	78,00 €	33.668,70 €
14959	E7	436,85	33.524,98	7114907VG2771S0001IX	78,00 €	34.074,30 €
14965	F1	1.135,12	92.365,02	6915101VG2761N0001AP	78,00 €	88.539,36 €
14966	F2	1.166,57	77.966,58	6915102VG2761N0001BP	78,00 €	90.992,46 €
14971	H1	429,60	34.342,28	7015401VG2771N0001HF	85,80 €	36.859,68 €
14972	H2	437,60	33.582,53	7015402VG2771N0001WF	78,00 €	34.132,80 €
14973	H3	470,00	35.865,62	7015403VG2771N0001AF	78,00 €	36.660,00 €
14976	H6	406,47	31.193,54	7015406VG2771N0001GF	78,00 €	31.704,66 €
14977	H7	404,42	31.036,22	7015407VG2771N0001QF	78,00 €	31.544,76 €



PROYECTO DE: **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL S.U.O.I.-2 DE LOS VILLARES (JAEN)**
ANTIGUA CARRETERA DE MARTOS - PARAJE LAS TORRENTERAS

Numero : **3**
 FEBRERO 2.007

PLANO : **Plano de Información: PLANTA GENERAL**

Escala : **1 : 500**

PROMOTOR: **EXMO. AYTO. DE LOS VILLARES**

ARQUITECTOS: **PEDRO CABRERA CABRERA
 JOSE MIGUEL CABRERA CÁRDENAS
 ANA BELEN MARTÍNEZ PARRA
 PED. JAVIER PALACIOS MARTÍNEZ**

